

2517

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de 2006, POR UNA PARTE: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en lo sucesivo "la OPP"), representada por su Director Cr. Ec. Carlos Viera, con domicilio en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 3350, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Cr. Miguel Galmés, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

El día 3 de marzo de 2005, la Presidencia de la República y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVO**

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a trabajar conjuntamente con representantes de la Comisión Sectorial de Seguridad Social de la OPP con el objetivo de realizar un diagnóstico del sistema de seguridad social militar y el análisis de diferentes alternativas de reforma del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, con las características que se detallarán más abajo. Dicho estudio constituirá un insumo fundamental para la elaboración del anteproyecto de ley de reforma de la Caja Militar.

**CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula segunda, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Se analizará el sistema normativo que rige a la Caja Militar y se elaborará una síntesis de sus principales características.
  2. Se recopilará la información disponible, identificando su alcance, consistencia y suficiencia a efectos de los estudios posteriores.
  3. Se elaborará un diagnóstico de la Caja Militar realizando un estudio de viabilidad a largo plazo de la misma. La metodología a utilizar, cuyo alcance dependerá de la información disponible de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio, permitirá la realización de proyecciones a largo plazo de las principales variables que inciden en la evolución de los resultados financieros de la Caja Militar, dada la normativa vigente. Como resultado de dicho análisis se identificarán los aspectos más problemáticos a ser modificados.
  4. Se describirán las principales características y se evaluará el proyecto de reforma de la Caja Militar presentado en 2002, sus fortalezas y debilidades, y su contribución a la solución de los problemas detectados en el punto anterior. La metodología a utilizar, cuyo alcance dependerá de la información disponible de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio, permitirá la realización de proyecciones a largo plazo de las principales variables que incidirían en la evolución de los resultados financieros de la Caja Militar, si dicho proyecto estuviera vigente.
- CV
- 1

5. Se realizarán proyecciones de los resultados financieros de la Caja Militar bajo diferentes escenarios de reforma, evaluando cambios en algunos parámetros del sistema y variantes de diseño, tanto para la etapa de transición como para el largo plazo. La metodología a utilizar para realizar dichas proyecciones dependerá de la información disponible de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
6. Se participará en las reuniones periódicas con los representantes del Poder Ejecutivo MEF-MTSS-OPP y la Caja Militar a los efectos de evaluar la marcha de la investigación y delinear los siguientes pasos a dar.
7. Se redactará un informe final que detalle los análisis realizados y las conclusiones más relevantes del estudio. Dicho informe incluirá recomendaciones al Poder Ejecutivo para el diseño del proyecto de ley de reforma de la Caja Militar.
8. Se presentará la propuesta a representantes designados por los distintos organismos involucrados en el tema.

Las proyecciones que se realicen en el marco de las actividades 3, 4 y 5 de esta cláusula se llevarán a cabo utilizando la última tabla de mortalidad completa de la población uruguaya que se encuentre disponible. La OPP y su Comisión Sectorial de la Seguridad Social aceptan tal situación, dado que los plazos en que requiere los resultados y eventualmente la información disponible, no hacen viable la construcción de una tabla de mortalidad específica para la población amparada por la Caja Militar.

#### **CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO TÉCNICO**

La Universidad conformará un equipo técnico integrado por docentes universitarios en el área actuarial - estadística, informática y jurídica a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula tercera, designando asimismo al Coordinador del Convenio.

La OPP designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantizará el acceso a los técnicos de la contraparte y a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

La OPP y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

#### **CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS**

A efectos de la ejecución de las actividades de este Convenio, la Universidad solicitará por las vías que la OPP defina, la identificación de toda aquella información vinculada a la seguridad social militar de naturaleza salarial, contable, financiera o informática que se disponga en las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y en otras dependencias del Poder Ejecutivo. La OPP deberá realizar dicha identificación y responder esta solicitud en un plazo de 15 días corridos



En base a la respuesta anterior, la Universidad solicitará por las vías que la OPP defina, la entrega de la información concreta que se especifique. La OPP dispondrá de un nuevo plazo de 15 días corridos para entregar la correspondiente información a la Universidad.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de cuatro meses. Dicho plazo se extenderá automáticamente por idéntico período a los retrasos que se generen en la etapa de obtención de la información que se describe en los dos primeros párrafos de esta cláusula con un máximo de un mes.

La metodología a utilizar en las actividades 3, 4 y 5 de la cláusula tercera dependerá de la información que esté efectivamente disponible luego de transcurridos los plazos máximos para su obtención previstos en esta cláusula.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS**

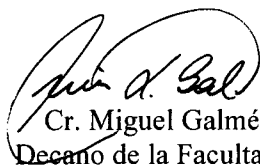
La Universidad de la República percibirá por su asistencia técnica la suma de U\$S 22.800 (veintidós mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional. El cuarenta por ciento de dicho importe se abonará dentro de los diez días posteriores a la firma del presente convenio, el 60% se abonará a la finalización y aprobación los trabajos.

#### **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO**

La Universidad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio.

Por otra parte, la OPP autorizan a la Universidad a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.



Cr. Miguel Galmés  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas y de Administración



Ing. Rafael Guarga  
Rector de la  
Universidad de la República



Cr./Ec. Carlos Viera  
Director de la  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA

### CAJA MILITAR

#### Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es la realización de un diagnóstico del sistema de seguridad social militar y el análisis de diferentes alternativas de reforma del Servicio de Retiros y Pensiones de las FF.AA. Dicho estudio constituirá un insumo fundamental para la elaboración del anteproyecto de ley de reforma de la caja militar, que deberá ser presentado ante el Parlamento Nacional antes del 30/11/2006.

El trabajo a desarrollar deberá evaluar la normativa vigente y los antecedentes de reforma disponibles, detectar los principales problemas que comprometen la viabilidad del sistema previsional militar y proponer soluciones a los mismos, incluyendo proyecciones de corto, mediano y largo plazo de los resultados financieros del SRP-FFAA para los distintos escenarios analizados. En consulta con los representantes del Poder Ejecutivo, se deberán realizar simulaciones que permitan evaluar cambios en algunos parámetros del sistema y variantes de diseño.

#### Actividades

La consultoría deberá desarrollar las siguientes actividades:

- (i) Elaborar un diagnóstico del sistema de pensiones y prestaciones de las FF.AA que incluye un estudio de viabilidad a largo plazo del mismo y una identificación de los aspectos más problemáticos a ser modificados.
- (ii) Evaluar el proyecto de reforma de la caja militar presentado en 2002, sus fortalezas y debilidades, y su contribución a la solución de los problemas detectados en (ii).
- (iii) Realizar proyecciones de los resultados financieros de la Caja Militar bajo diferentes escenarios de reforma. Se deberán realizar simulaciones que permitan evaluar cambios en algunos parámetros del sistema y variantes de diseño, tanto para la etapa de transición como para el largo plazo.
- (iv) Participar de reuniones periódicas con los representantes del Poder Ejecutivo MEF-MTSS-OPP y la Caja Militar a los efectos de evaluar la marcha de la investigación y delinear los siguientes pasos a dar.
- (v) Redactar un informe final que detalle los análisis realizados y las conclusiones más relevantes del estudio. Dicho informe deberá incluir recomendaciones al Poder Ejecutivo para el diseño del proyecto de ley de reforma de la Caja Militar.
- (vi) Presentar la propuesta a representantes designados por los distintos organismos involucrados en el tema.